

VISTOS:

- a. Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b. Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican;
- c. Decreto N° 981 del 2000, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud;
- d. Estatutos de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, reducidos a escritura pública con fecha 29 de octubre de 1998, ante Notario Público Titular don Juan Roberto Arias Garrido de la Notaría de Ancud;
- e. Resolución N°116 de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud que aprobó las Bases de Convocatoria de Postulación y Selección de Módulos Gastronómicos y de Artesanía/Repostería, Fiestas Patrias de Ancud 2026
- f. Resolución N°117 de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud que aprobó modificación a las Bases de Convocatoria de Postulación y Selección de Módulos Gastronómicos y de Artesanía/Repostería, Fiestas Patrias de Ancud 2026.
- g. Los recursos contemplados en la cuenta única 94019011, del Banco de Crédito e Inversiones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso cuarto del art. 118 de la Constitución Política de la República señala que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, esto en idéntico tenor a lo que hace el inciso segundo del art. 1° de la Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Que, el artículo 4 de la citada norma, dispone que, *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) la cultura, d) la promoción del empleo y el fomento productivo, y el turismo, el deporte y la recreación... (...)"*.
- 3.- Que, para el cumplimiento de sus funciones, la citada Ley N°18.695 en su art. 129, reconoce la facultad de los municipios de constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo.
- 4.- Que, en el ejercicio de la antes dicha facultad, la Municipalidad de Ancud creó en su momento la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, cuyo objeto es el desarrollo, conservación de la cultura, el arte y la ciencia, pudiendo para el cumplimiento de lo anterior realizar actividades culturales y espectáculos.
- 5.- Que, considerando la función cultural de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, aprobó por medio de la Resolución N°116 las Bases de Convocatoria de Postulación y Selección de Módulos Gastronómicos y de Artesanía/Repostería, Fiestas Patrias de Ancud 2026. Que posteriormente, mediante resolución N°117 se aprobó modificar lo establecido en el punto 6.1 de las Bases de Convocatoria de Postulación y Selección de Módulos Gastronómicos y de Artesanía/Repostería, Fiestas Patrias de Ancud 2026.
- 6.- Que en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud, entre el sábado 05 de septiembre al miércoles 09 de septiembre, se recibieron 19 postulaciones para módulos de gastronomía.
- 7.- Que en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud, entre el sábado 05 de septiembre al miércoles 09 de septiembre, se recibieron 7 postulaciones para

módulos de repostería.

8.- Que en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud, entre el sábado 05 de septiembre al miércoles 09 de septiembre, se recibieron 10 postulaciones para módulos de artesanía.

9.- Que en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud, entre el sábado 05 de septiembre al miércoles 09 de septiembre, se recibieron 5 postulaciones para módulos de repostería y artesanía.

10.- Que en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud, entre el sábado 05 de septiembre al miércoles 09 de septiembre, se recibió 1 postulación para módulos de gastronomía y artesanía.

11.- Que al efecto, con fecha 11 de septiembre de 2026 se reunió la Comisión Evaluadora integrada por un representante de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, la Directora de DITUFOP, el Encargado del Departamento de Fomento Productivo y el Encargado del Departamento de Turismo de la Municipalidad de Ancud.

12.- La Comisión Evaluadora declaró admisible las siguientes postulaciones:

ADMISIBLES MÓDULOS GASTRONOMÍA

N°	Nombre postulante
1	Ana Maria Cárcamo Uribe
2	Conjunto Folclórico Paihuen
3	Fundación Tierra de Gaviotas
4	Club Deportivo las Canteras
5	José Orlando Barria Núñez
6	Maria Ruth Águila Caicheo
7	Mirta del Carmen Ule Nancucheo
8	Organización Rescatando Cultura
9	Naldy Peralta Cárcamo
10	Caudio Patricio Maldonado Sánchez
11	Turismo Rio Negro Ltda.
12	Celeste Saldivia Ruiz
13	Paula Andrea Gallardo Cruz
14	Agrupación de Emprendedores los Mosqueteros
15	Pamela Cifuentes García
16	Ballet Folclórico Renacer
17	Alexis Eduardo Benites Navarro
18	Verónica Saldivia Guíneo
19	Camila Lastenia Guaiquil Hernández
20	Agrupación Yama Arashi Dojo (Lista de Espera)
21	Servicios SEROMCA SPA (Lista de Espera)

ADMISIBLES MÓDULOS ARTESANIA/REPOSTERIA

1	Julia Inés Vargas Santana
2	Teresa Ojeda Ojeda
3	Rita Enedina Villarroel Ampuero
4	Maria Alvarado Barrientos
5	Mujeres con Identidad Chilota
6	Gladys Barrientos Maldonado
7	Macarena Delgado Cárdenas
8	Carmen Gloria Sánchez Velásquez
9	Rebeca Ojeda Oyarzun
10	Hernán Barria Cárcamo
11	Franxesca Álvarez Aráneda
12	Constanza Belén Valenzuela Álvarez

13	Paola Andrea Biglia Riveros
14	Sandra del Carmen Villarroel Maldonado

13.- La Comisión Evaluadora declaró inadmisibles las siguientes postulaciones:

NOMBRE	CAUSAL DE NO CONTINUIDAD
Sakura SPA.	Documento directorio incompleto
Comité de Adelanto Capilla de Quetalmahue	No adjunta Acta Simple Organización firmada por los integrantes de la Agrupación donde se establece que la agrupación solicitará un módulo para Fiestas Patrias 2026
Dulce Armonía MP Spa.	No presenta documentación vigente de la empresa
Angelina Riveros Sandoval	No presenta fotografías, no tiene descripción del emprendimiento
Pamela Huaracoy Guerrero	No adjunta declaración jurada
Bárbara Josefa Fierro Chaura	No adjunta fotografías
Fabiola Oyarzún Yevenes	No adjunta fotografías, formulario no señala rubro asociado a identidad local

14.- Considerando los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Convocatoria, las postulaciones declaradas admisible obtuvieron los puntajes consignados en la respectiva Acta de Evaluación y que se contemplan en el Resuelvo N°1 de la presente Resolución.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE** la aprobación del proceso de evaluación sobre designación de personas jurídicas y personas naturales para el uso de módulos de gastronomía, repostería y artesanías en las Fiestas Patrias de Ancud 2026, durante los días 18, 19 y 20 de septiembre 2026 en el Parque Bellavista de Ancud. Para tales efectos se resuelve seleccionar a las siguientes personalidades jurídicas y naturales, considerando que sus postulaciones resultaron admisibles (considerando la cantidad de módulos disponibles) y por cumplir con toda la documentación requerida en las Bases de Convocatoria, en el siguiente orden de prelación:

SELECCIONADOS MÓDULOS GASTRONOMIA

N°	Nombre postulante	Puntaje
1	Ana María Cárcamo Uribe	95
2	Conjunto Folclórico Paihuen	95
3	Fundación Tierra de Gaviotas	95
4	Club Deportivo las Canteras	93
5	José Orlando Barría Núñez	93
6	Maria Ruth Águila Caicheo	93
7	Mirta del Carmen Ule Nancucheo	93
8	Organización Rescatando Cultura	93
9	Naldy Peralta Cárcamo	91
10	Caudio Patricio Maldonado Sánchez	90
11	Turismo Rio Negro Ltda.	90
12	Celeste Saldivia Ruíz	88
13	Paula Andrea Gallardo Cruz	88

14	Agrupación de Emprendedores los Mosqueteros	86
15	Pamela Cifuentes García	86
16	Ballet Folclórico Renacer	81
17	Alexis Eduardo Benites Navarro	80
18	Verónica Saldívar Guíneo	79
19	Camila Lastenia Guaiquil Hernández	66

LISTA DE ESPERA MÓDULOS GASTRONOMICOS

En caso de que alguno de los seleccionados desista o incurra en un incumplimiento de acuerdo con lo estipulado en el punto 17, "Pérdida del derecho al módulo", de las bases del concurso, se hará correr la lista de espera, respetando el orden de prelación establecido

1	Agrupación Yama Arashi Dojo	59
2	Servicios SEROMCA SPA	48

SELECCIONADOS MÓDULOS ARTESANIA/REPOSTERIA

1	Julia Inés Vargas Santana	100	ARTESANIA
2	Teresa Ojeda Ojeda	100	ARTESANIA
3	Rita Enedina Villarroel Ampuero	100	ARTESANIA
4	Maria Alvarado Barrientos	100	ARTESANIA
5	Mujeres con Identidad Chilota	100	ARTESANIA
6	Gladys Barrientos Maldonado	100	REPOSTERIA
7	Macarena Delgado Cárdenas	100	REPOSTERIA
8	Carmen Gloria Sánchez Velásquez	98	REPOSTERIA
9	Rebeca Ojeda Oyarzun	93	ARTESANIA
10	Hernán Barría Cárcamo	89	ARTESANIA
11	Franxesca Álvarez Araneda	88	ARTESANIA
12	Constanza Belén Valenzuela Álvarez	77	REPOSTERIA
13	Paola Andrea Biglia Riveros	72	REPOSTERIA
14	Sandra del Carmen Villarroel Maldonado	71	REPOSTERIA

2.- **DÉJESE** constancia que esta autorización se fundamenta en la ejecución real de los servicios y su directa vinculación con los fines culturales de la Corporación y el respaldo documental que permite verificar la trazabilidad del proceso.

3.- **PÚBLIQUESE** la presente resolución en la página web www.ancudcultura.cl



PAOLA MORAGA ROJAS
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
CORPORACIÓN CULTURAL
MUNICIPAL DE ANCUD

CC. Archivo CCA